Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00039
PROCESO:	IMPUGNACION PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JOSE ARGEMIRO RUBIANO PRIETO
DEMANDADO:	JUAN DAVID RUBIANO CASTRO representado por su madre YENSSI MAGNOLIA CASTRO CAMPO

El señor JOSE ARGEMIRO RUBIANO PRIETO, presenta demanda de impugnación de la paternidad contra el joven JUAN DAVID RUBIANO CASTRO representado por su madre YENSSI MAGNOLIA CASTRO CAMPO.

Sin embargo, no se realizó la notificación previa a la demandada conforme el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, lo cual debe hacerse aportando plena prueba de ello, que demuestre que se le envía la demanda y sus anexos.

Por las anteriores razones, se dispondrá la inadmisión del presente asunto y se concederá el término de ley para subsanar la misma, so pena de rechazo.

En consecuencia de lo expuesto, este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DANIEL LEONARDO PRADA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.32.392.707 y T.P. No. 255.143 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a53d8f32f649084cabfae920ce54d2d722e2758f63425696c6b84ff26c97a0**
Documento generado en 02/03/2022 04:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica